

36/05

20-10-05

946426



Ilustre Ayuntamiento
de la
VILLA DE ARICO
TENERIFE



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de
Canarias mediante acuerdo de
fecha: **30.XI.2005**

DOÑA ANA MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ,
SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ARICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.

CERTIFICO: Que el presente texto forma parte de la
Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento de Arico, que fue aprobado inicialmente
mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2005 y
aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha
27 de Septiembre de 2005.



Villa de Arico a 28 de Septiembre de 2005
LA SECRETARIA

Secretaria

Jefe de Sección del Servicio de
Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental

**"MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS
VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE
PLANEAMIENTO DE ARICO"**

Carmen Neri Cordobés Sánchez

1º) ANTECEDENTES:

Que, las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento de Arico, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de diciembre de 1997.

Las citadas Normas han sufrido cinco modificaciones puntuales, afectando la última de ellas a las Areas de la Jaca, El Viso, Arico Viejo, la Cisnera y El Río, aprobada definitivamente por acuerdo de la COTMAC, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, publicándose dicho acuerdo en el BOP nº 18, de fecha 4 de febrero de 2005.

En cumplimiento del mandato contenido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Legislativo 1/2000, del 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, el Plan General de Ordenación de Arico, ha sido aprobado inicialmente con fecha 11 de junio de 2002.

2º) OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Las vigentes Normas Subsidiarias, contemplan en los núcleos de suelo urbano, Las Maretas, La Jaca y la Cisnera, tres parcelas, destinada a uso de "equipamiento socio cultural", con las mismos parámetros urbanísticos, en cuanto a condiciones de posición, ocupación, forma, condiciones de dotaciones y servicios, usos característicos, usos tolerados y usos prohibidos.

El objeto de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6** del vigente instrumento de ordenación urbana, las Normas Subsidiarias de Planeamiento, es la desaparición de los retranqueos en las tres parcelas de referencia, a efectos de un mejor aprovechamiento del espacio en cuanto a la posición de la edificación



Ilustre Ayuntamiento
de la
VILLA DE ARICO
TENERIFE

DOÑA ANA MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ,
SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ARICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.

CERTIFICO: Que el presente texto forma parte de la
Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento de Arico, que fue aprobado inicialmente
mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2005 y
aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha
27 de Septiembre de 2005.

Villa de Arico a 28 de Septiembre de 2005



LA SECRETARIA
[Firma manuscrita]



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de
Arco, mediante acuerdo de
fecha: 30.8.2005

y viabilidad respecto de los diferentes proyectos de edificación de los distintos
centros socioculturales, actualmente en redacción.

La presente "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6" no supone un cambio
sustancial en los criterios de ordenación previstos en las Normas Subsidiarias
de Planeamiento, ni alteración significativa respecto del modelo territorial. No
afecta a zonas verdes y espacios libres ni supone un incremento en cuanto al
volumen edificable respecto de cada una de las parcelas de referencia.



Jefe de Sección del Servicio de
Arco Occidental
[Firma manuscrita]
Carmen Mari Cordobés Sánchez

3º) FINALIDAD DE LA MODIFICACIÓN:

La finalidad de la modificación propuesta es conseguir un mejor
aprovechamiento del espacio en cuanto a la posición de las edificaciones,
eliminando respecto de las condiciones de posición de cada una de ellas, los
retranqueos existentes y dotando a cada uno de los núcleos urbanos ya citados
no solo de unas edificaciones de uso socio cultural, modernas, funcionales y
accesibles sino además satisfacer la demanda de la población existente en
cuanto a este tipo de usos y servicios públicos, considerados necesarios por la
administración municipal.

4º) CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES DE LAS PARCELAS DE USO DE EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL EN LOS NÚCLEOS URBANOS CONSOLIDADOS DE LAS MARETAS, LA JACA Y LA CISNERA, SEGÚN LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARICO.

Sección 4ª : ZONA COMPLEMENTARIA DE DOTACIONES

Apartado 9.8.9.- CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

6. Zona equipamiento socio-cultural: SC.

- Condiciones de posición:

- a) **Retranqueos:** Igual a la altura de cornisa de la edificación y no inferior a 5 m a todos los linderos, como mínimo.



Ilustre Ayuntamiento
de la
VILLA DE ARICO
TENERIFE

DOÑA ANA MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ,
SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ARICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.

CERTIFICO: Que el presente texto forma parte de la
Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento de Arico, que fue aprobado inicialmente
mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2005 y
aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha
27 de Septiembre de 2005.

Villa de Arico a 28 de Septiembre de 2005

LA SECRETARIA



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación de
Territorio y Medio Ambiente de
Canarias mediante acuerdo de
fecha: 30.1.2006
Jefe de Sección del Servicio de
Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidenta:

Carmen Neri Cordobés Sánchez

- Condiciones de ocupación:

- a) Ocupación máxima de parcela: 40%.
- b) Las construcciones auxiliares no ocuparán más del 5% de la parcela.

- Condiciones de forma:

- a) Edificabilidad: 0,80 m²c./m² máximo.
- b) Altura máxima: 2 plantas máximo sobre terreno preparado.
Altura de cornisa 8,00 m sobre terreno preparado.
Altura de coronación: 9,00 m, sobre terreno preparado.
- c) Construcciones sobre la altura máxima: No se permitirán remates de escaleras ni casetas de ascensor ni depósitos o instalaciones de servicios.

- Condiciones de dotaciones y servicios:

- a) Aparcamiento: 1 plaza/25 personas de aforo.
Reserva de espacio para un autobús/250 personas de aforo a partir de las 300 personas.
Los usos tolerados dispondrán de aparcamientos conforme a lo señalado para cada uno de ellos en la PARTE 8 de estas NU.

- Uso característico: Socio-cultural (ap. 8.5.9).

- Usos tolerados: Bar, restaurante, oficina de administración y pequeños talleres de reparación. Se admite una vivienda de 100 m² útiles por parcela para conserje o personal de seguridad.

- Usos prohibidos: Todos los usos no contemplados en este epígrafe 6.

5º) MODIFICACIÓN PUNTUAL PROPUESTA.

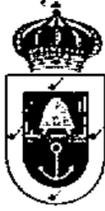
Sección 4ª : ZONA COMPLEMENTARIA DE DOTACIONES

Apartado 9.8.9.- CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

6. Zona equipamiento socio-cultural: SC.

- Condiciones de posición:

- a) Retranqueos: no existen retranqueos.



Ilustre Ayuntamiento
de la
VILLA DE ARICO
TENERIFE

DOÑA ANA MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ,
SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ARICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.

CERTIFICO: Que el presente texto forma parte de la
Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de
Plancamiento de Arico, que fue aprobado inicialmente
mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2005 y
aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha
27 de Septiembre de 2005.



- Condiciones de ocupación:

- a) Ocupación máxima de parcela: 40%.
- b) Las construcciones auxiliares no ocuparán más del 5% de la parcela.

- Condiciones de forma:

- a) Edificabilidad: 0,80 m²c./m² máximo.
- b) Altura máxima: 2 plantas máximo sobre terreno preparado.
Altura de cornisa 8,00 m sobre terreno preparado.
Altura de coronación: 9,00 m, sobre terreno preparado.
- c) Construcciones sobre la altura máxima: No se permitirán remates de escaleras ni casetas de ascensor ni depósitos o instalaciones de servicios.

- Condiciones de dotaciones y servicios:

- a) Aparcamiento: 1 plaza/25 personas de aforo.
Reserva de espacio para un autobús/250 personas de aforo a partir de las 300 personas.
- b) Los usos tolerados dispondrán de aparcamientos conforme a lo señalado para cada uno de ellos en la PARTE 8 de estas NU.

- Uso característico: Socio-cultural (ap. 8.5.9).

- Usos tolerados: Bar, restaurante, oficina de administración y pequeños talleres de reparación. Se admite una vivienda de 100 m² útiles por parcela para conserje o personal de seguridad.

- Usos prohibidos: Todos los usos no contemplados en este epígrafe 6.

En la Villa de Arico, a 27 de junio de 2005.

Fdo. María Rodríguez Suárez
Arquitecta



Aprobado definitivamente
Comisión de Ordenación
Territorial y Medio Ambiente
Canarias mediante acuerdo
fecha 30.XI.2005

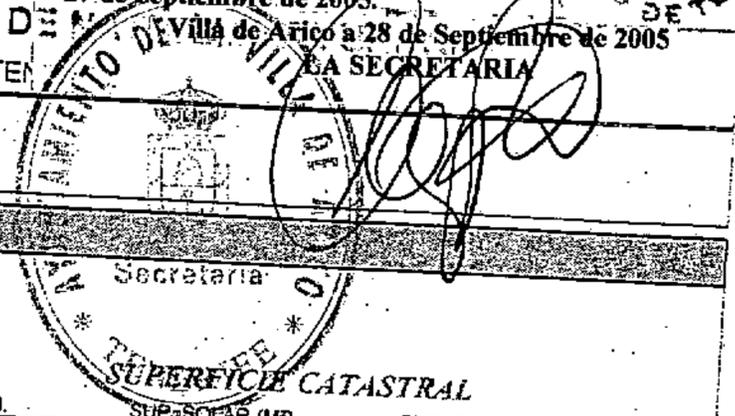


Jefe de Sección del Servicio
Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Corrobán Sánchez

DOÑA ANA MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ,
SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ARICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.

CERTIFICO: Que el presente texto forma parte de la
Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento de Arico, que fue aprobado inicialmente
mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2005 y
aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha
27 de Septiembre de 2005.



OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

INFORMACION CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES D

MUNICIPIO DE ARICO - PROVINCIA DE S.C. TEN

SOLICITANTE:
MOTIVO SOLICITUD:

IDENTIFICACION CATASTRAL DE LA PARCELA

COD. PARCELA: 6315101
REF. DE PLANO: CS5161N
TIPO DE PARCELA: URBANA

LOCALIZACION

CODIGO: 00424 SIGLA: CL DENOMINACION: SAN JOSE

NUM. 1

SUP. SOLAR (M²) 4.081

SUP. CONSTRUIDA (M²) 0

DATOS DEL TITULAR

NIF/CIF: 41801274Q APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ AZERO SALAZAR ALONSO (Y 1 MAS) PERSONALIDAD: F

DOMICILIO FISCAL

CODIGO: 00525 SIGLA: CL DENOMINACION: QUISISANA

NUM. 10

C. POSTAL: 38004

MUNICIPIO: SANTA CRUZ TENERIFE

PROVINCIA: S.C. TENERIFE

INFORMACION DE LA UNIDAD FISCAL

IDENTIFICACION CATASTRAL

REFERENCIA CATASTRAL: 6315101CS5161N0001DB NUMERO FIJO: 10849901

DATOS DEL LOCAL

ESC. PLANTA PUERTA USO: S UE LO Mc-

COEF. PRCP. 100.000 S. UNIDAD FISCAL (M²) 4.081

HISTORIAL

AÑO DE ÚLTIMA REVISIÓN: 2.001

AÑO DE ÚLTIMA NOTIFICACIÓN: 0

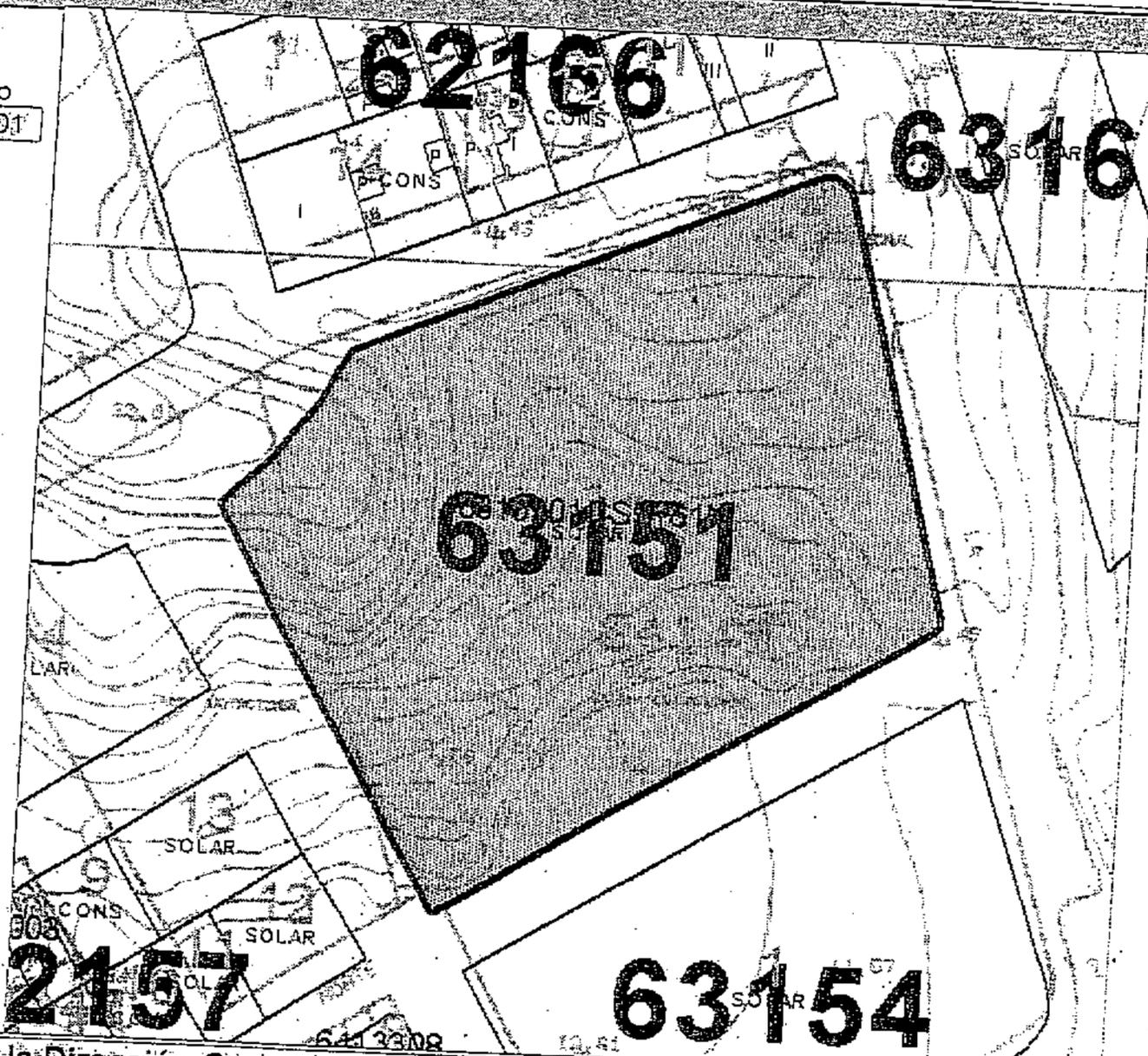
AÑO DEL VALOR CATASTRAL: 2.005

VALORES

VALOR DEL SUELO: 179.110,64

VALOR CONSTRUCCIÓN: 0,00

VALOR CATASTRAL: 179.110,64



Ficheros procedentes de la Dirección General del Catastro - Datos del ejercicio 2005

INFORMACION SUJETA A LA LEGISLACION SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
RESPONDEN A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO LOS DERECHOS DE AUTOR QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39.3.D) DE LA LEY 13/1996, DE 30 DE DICIEMBRE
PRESENTE DOCUMENTO INFORMATIVO NO TIENE EL CARACTER DE CERTIFICACION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39.3.D) DE LA LEY 13/1996, DE 30 DE DICIEMBRE
EN ARICO, A 13 DE JUNIO DE 2005.



Fdo. Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental
Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de ... 30.XI.2005

DOÑA ANA MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ,
SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ARICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.

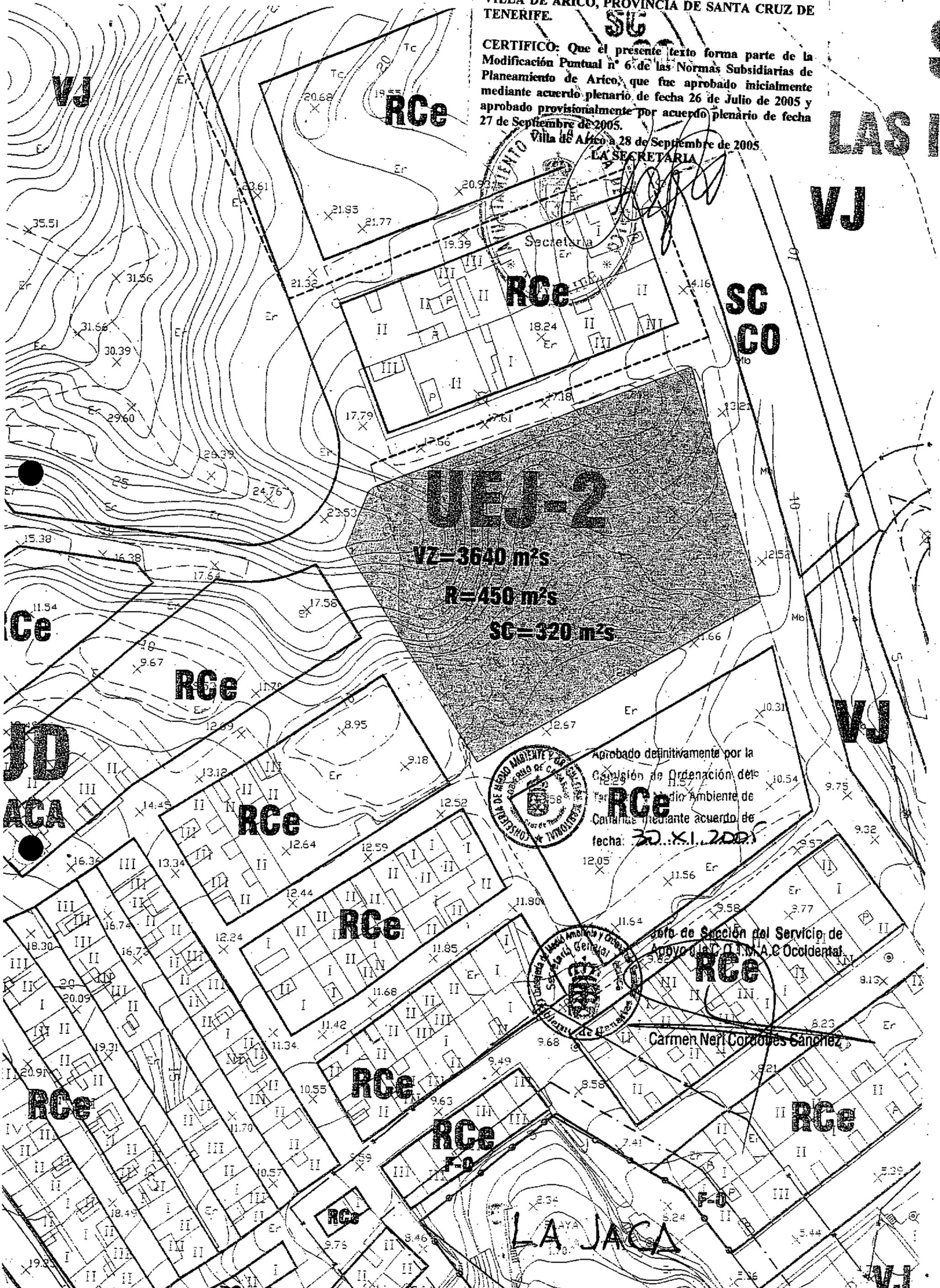
CERTIFICO: Que el presente texto forma parte de la
Modificación Puntual n° 6 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento de Arico, que fue aprobado inicialmente
mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2005 y
aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha
27 de Septiembre de 2005.

Villa de Arico a 28 de Septiembre de 2005.

LA SECRETARIA

LAS

VJ



UEL-2

VZ=3640 m²s
R=450 m²s
SC=320 m²s



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de
Canarias mediante acuerdo de
fecha: 30.XI.2005



Auto de Sección del Servicio de
Apoyo de la C.I.M.A.C. Occidental

Carmen Neft Corcobes Sánchez

LA JACA

DOÑA ANA MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ,
SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ARICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.

CERTIFICO: Que el presente texto forma parte de la
Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de
Planificación de Arico, que fue aprobado inicialmente
mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2005 y
aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha
27 de Septiembre de 2005.

Villa de Arico a 28 de Septiembre de 2005

LA SECRETARIA



OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

INFORMACION CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES

MUNICIPIO DE ARICO - PROVINCIA DE S.C.

SOLICITANTE:
MOTIVO SOLICITUD:

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DE LA PARCELA

COD. PARCELA: 4391814
REF. DE PLANO: CS5049S
TIPO DE PARCELA: URBANA

LOCALIZACIÓN

CODIGO SIGLA DENOMINACIÓN NUM. SUP. SOLAR (M²) SUP. CONSTRUIDA (M²)
00429 GL RIO EL 37 1.385 0

DATOS DEL TITULAR

NIF/CIF: G38293346 APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ASOC. DE VECINOS LAS MARETAS PERSONALIDAD: J

DOMICILIO FISCAL

CODIGO SIGLA DENOMINACIÓN NUM. C. POSTAL
00000 CL CRUZ TEA BARRANCO RIO 23 38580

MUNICIPIO: ARICO PROVINCIA: S.C. TENERIFE

INFORMACION DE LA UNIDAD FISCAL

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

REFERENCIA CATASTRAL: 4391814CS5049S0001BD NUMERO FIJO: 10994743

DATOS DEL LOCAL

ESC. PLANTA PUERTA USO
S UE LO M-

COEF. PROP. S. UNIDAD FISCAL (M²)
100.000 1.385

HISTORIAL

AÑO DE ÚLTIMA REVISIÓN: 2.001

AÑO DE ÚLTIMA NOTIFICACIÓN: 0

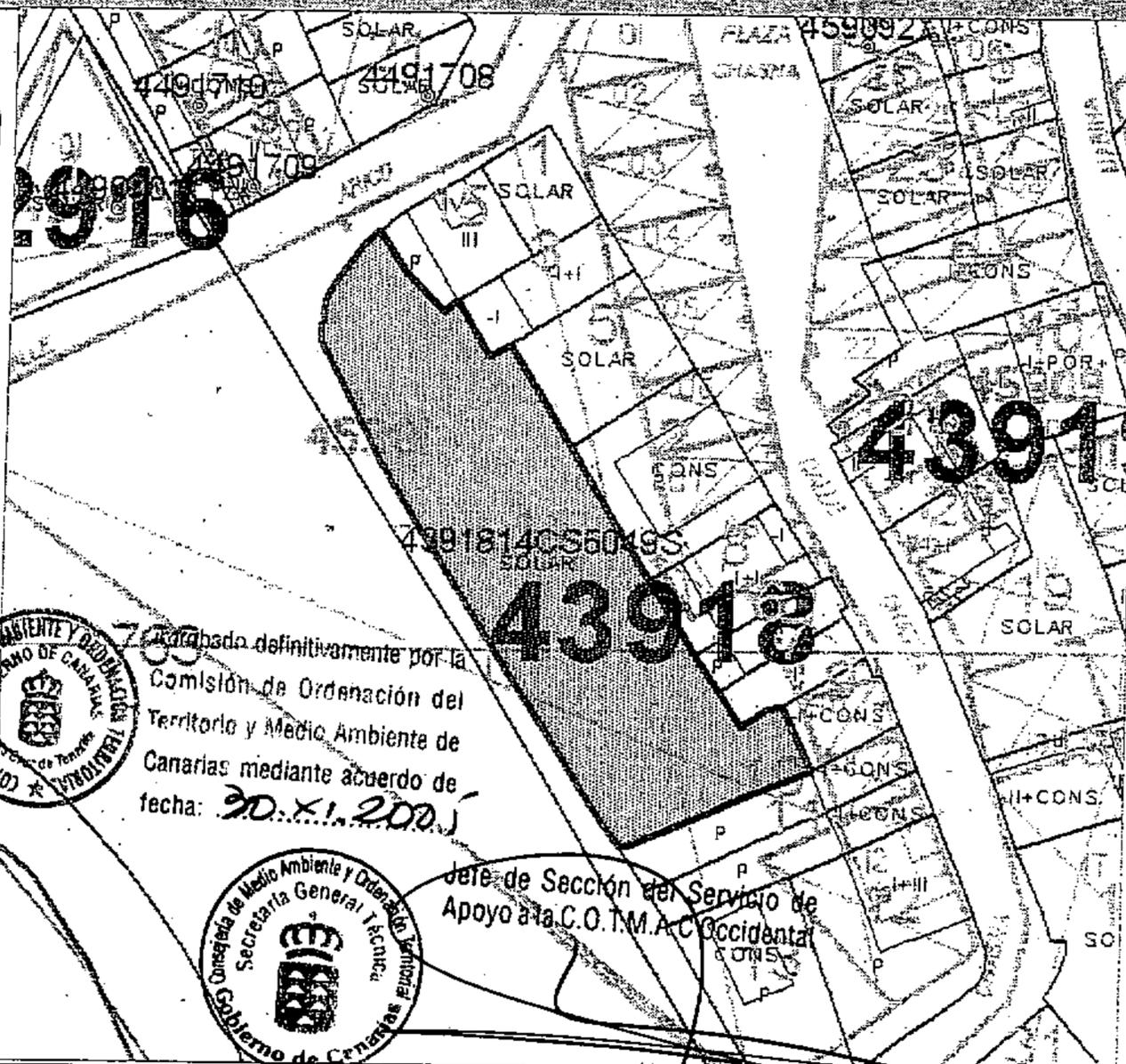
AÑO DEL VALOR CATASTRAL: 2.005

VALORES

VALOR DEL SUELO: 43.659,47

VALOR CONSTRUCCIÓN: 0,00

VALOR CATASTRAL: 43.659,47



aprobada definitivamente por la
Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de
Canarias mediante acuerdo de
fecha: 30.XI.2005



dele. de Sección del Servicio de
Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental

Ficheros procedentes de la Dirección General del Catastro de Datos del ejercicio 2005

INFORMACIÓN SUJETA A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL
CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO LOS DERECHOS DE AUTOR QUE ESTABLECE EL ARTICULO 33.3.b) DE LA LEY 13/1996, DE 30 DE DICIEMBRE
EL PRESENTE DOCUMENTO INFORMATIVO NO TIENE EL CARÁCTER DE CERTIFICACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTICULO 50.3.b) DE LA LEY 13/1996, DE 13 DE DICIEMBRE

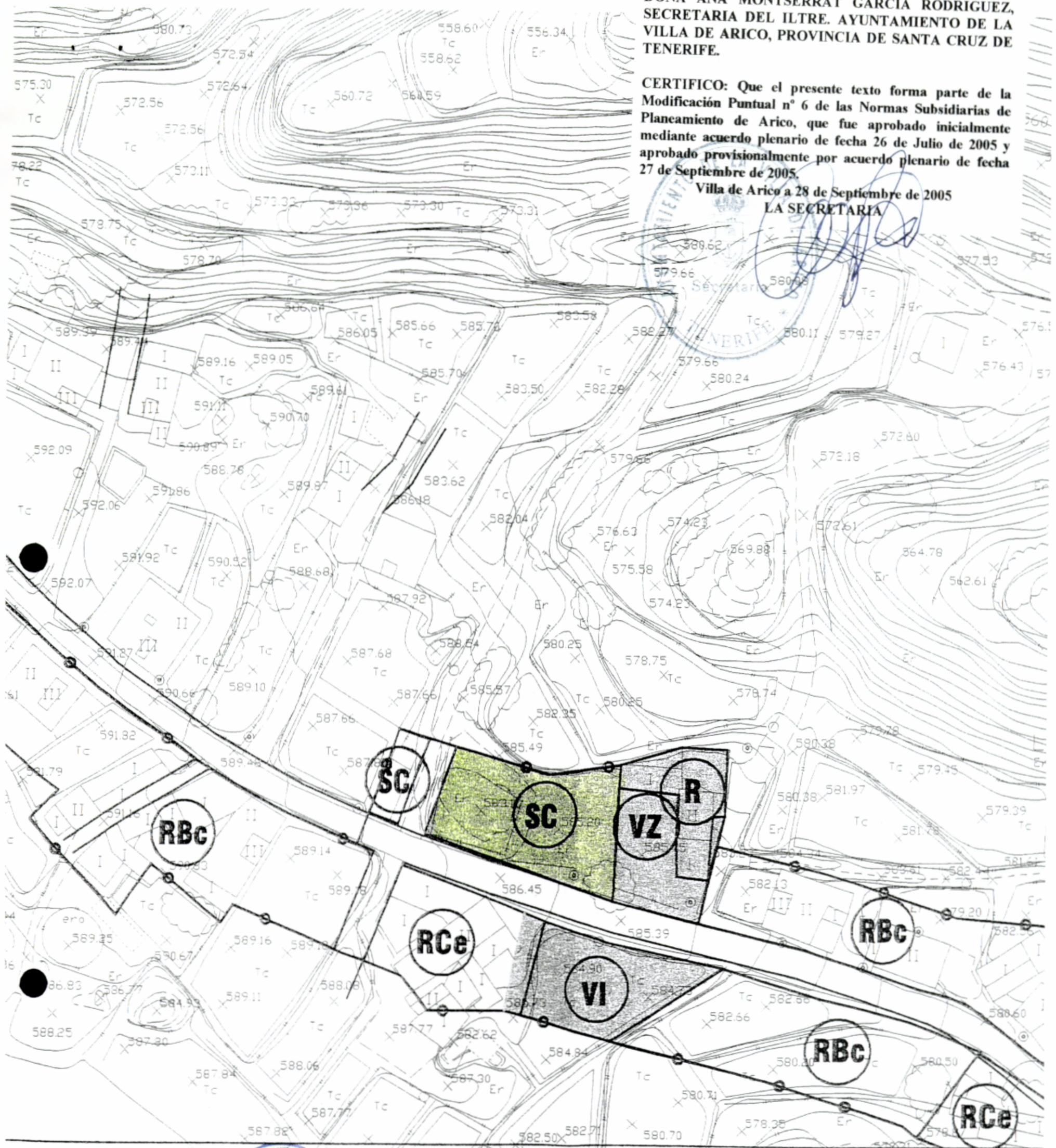
EN ARICO, A 13 DE JUNIO DE 2005.

Fdo.

DOÑA ANA MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ,
SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ARICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.

CERTIFICO: Que el presente texto forma parte de la
Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento de Arico, que fue aprobado inicialmente
mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2005 y
aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha
27 de Septiembre de 2005.

Villa de Arico a 28 de Septiembre de 2005
LA SECRETARIA



ARQUITECTO: Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de
Canarias mediante acuerdo de
fecha: 30.XI.2001

LORENZO SANCHEZ RODRIGUEZ
Colegiado nº 66 COAC

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE ARICO

Aprobación provisional



Jefe de Sección del Servicio de
Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez

MODIFICACION NORMAS SI DEL MUNICI

SITUACIÓN:
LA CISNERA OESTE
TERMINO MUNICI

PLANO DE OR

ESCALA: 1:1000

DOÑA ANA MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ,
SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ARICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.

CERTIFICO: Que el presente texto forma parte de la
Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento de Arico, que fue aprobado inicialmente
mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2005 y
aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha
27 de Septiembre de 2005.

Villa de Arico a 28 de Septiembre de 2005
LA SECRETARIA



Provincia de S.C. TENERIFE
Municipio de ARICO
Proyección: U.T.M. Huso: 28

ESCALA 1:1,000



(351,815 ; 3,116,225)

Oficina Virtual del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL DE URBANA



(351,575 ; 3,116,225)

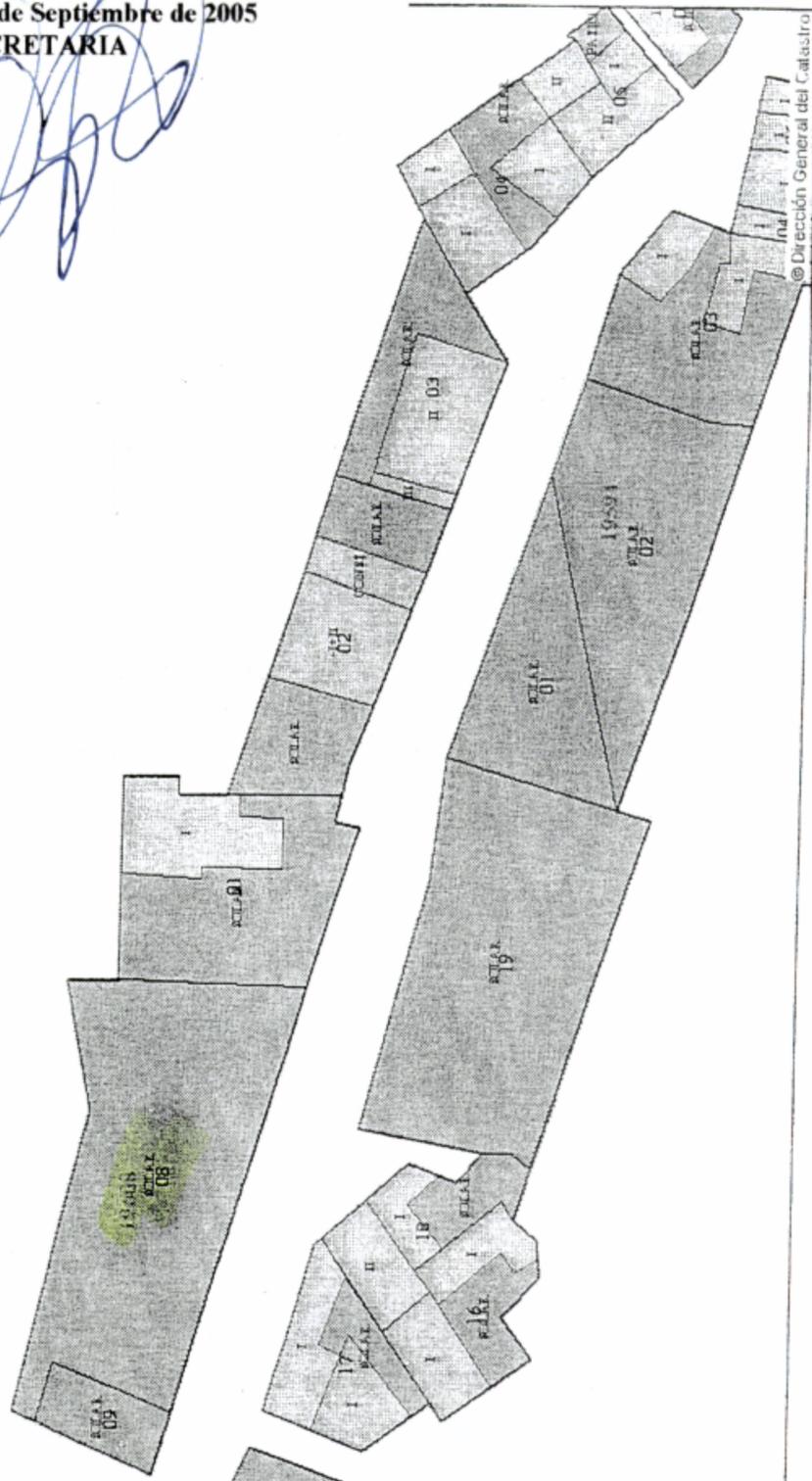


Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de
Canarias mediante acuerdo de
fecha: 30.XI.2005



Jefe de Sección del Servicio de
Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez



(351,575 ; 3,116,095)

Coordenadas del centro. X = 351,695 Y = 3,116,160

Este documento no es una certificación catastral

(351,815 ; 3,116,095)

© Dirección General del Catastro 13/06/05